



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2018

CLAVE: SEM002832
FOLIO TRAMITE: 118-418
NOMBRE: RUBIO VALENZUELA MARIA DEL CARMEN
UBICACION: TAMIAHUA
COLOMIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: DOMISIO RODRIGUEZ
CALLE CRUCE 2: SAN JUAN
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 75 INFERIOR:

IMPORTE MIZ: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 125
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018
IMPORTE: \$963.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	12:00:46 p	A	06:00:46 p
MARTES	SI	DE	12:00:46 p	A	06:00:46 p	SABADO	SI	DE	12:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	12:00:46 p	A	06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE	12:00:46 p
JUEVES	SI	DE	12:00:46 p	A	06:00:46 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PH. A. M. de Chavez
AUTORELATO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rubio Valenzuela Maria del Carmen
ACEPTO
RUBIO VALENZUELA MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no generar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causas infractoras (venta no trabajadas).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pirotecnia.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, animales, vehículos.
- Instalarse en los pasillos de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartón, bates y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, negocios, bares y viviendas.
- Construir o instalar este tipo de puestos en áreas con constantes ambientes ruidosos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ